



BANCO CENTRAL  
DE LA REPÚBLICA ARGENTINA.

COMUNICACIÓN "A" 7578

12/08/2022

A LAS ENTIDADES FINANCIERAS:

Ref.: Circular  
REMON 1-1073:

***Reemplaza a la Com. "A" 7574. Notas Internas del Banco Central de la República Argentina en dólares estadounidenses con opción de moneda de liquidación al rescate o vencimiento (NODO).***

Nos dirigimos a Uds. para comunicarles que el Banco Central de la República Argentina podrá ofrecer al mercado "Notas Internas del Banco Central de la República Argentina en dólares estadounidenses y con opción de moneda de liquidación al vencimiento (NODO).", de acuerdo con el siguiente detalle:

SUSCRIPCION

Podrán participar de los llamados a suscripción únicamente las entidades financieras del grupo "A" con los fondos de "Cuentas especiales para acreditar financiación de exportaciones" (estas cuentas deberán ser abiertas a exportadores que reciban asistencia crediticia del exterior en concepto de anticipos, prefinanciaciones y postfinanciaciones de exportaciones). La suscripción de éstas no podrá exceder el monto en dólares ingresado al sistema bajo este concepto.

Las ofertas deberán canalizarse a través del sistema SIOPEL del Mercado Abierto Electrónico S.A.

Plazo de la Nota: 180 días.

Cupones: mensuales que devengarán una tasa de interés variable SOFR (Secured Overnight Financing Rate) más un spread el cual será subastado oportunamente mediante licitaciones a precio único.

Las entidades adjudicadas tendrán 10 días hábiles a partir del día hábil siguiente a la fecha de la subasta, para liquidar la operación de compra de las NODO. Si en este período de tiempo no acreditasen los fondos, la compra de éstas se dará por cancelada sin implicarle esto sanción alguna a la entidad financiera.

Dado que diferentes entidades adjudicadas podrán ingresar los fondos dentro de una ventana de 10 días hábiles, el valor a liquidar de las NODO será el correspondiente a su valor técnico en ese día.

La moneda de suscripción serán dólares estadounidenses.

Las entidades adjudicadas podrán elegir la moneda de liquidación, tanto del rescate anticipado o del vencimiento. Ésta podrá ser en dólares estadounidenses o en pesos liquidables por el Tipo de Cambio de Referencia entre el peso y el dólar estadounidense -calculado de acuerdo con la metodología establecida en la Com. "A" 3500- del día hábil anterior. La entidad financiera podrá seleccionar una de las dos opciones el día en el que decida realizar la operación.

Los anuncios de las subastas, así como los resultados estarán disponibles en la página web del Banco Central de la República Argentina.

El agente de registro, liquidación y depositario único será la CRYL.



BANCO CENTRAL  
DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

### TRANSFERENCIA

Las Notas del BCRA en dólares estadounidenses no podrán ser transferidas.

### RESCATE DE LAS NOTAS ANTES DE SU VENCIMIENTO

Este Banco Central le dará liquidez a estas Notas a partir del quinto día hábil de liquidada la suscripción, pudiendo el tenedor interviniente solicitar el rescate anticipado a su valor técnico, de la totalidad o parte de éstas antes de su vencimiento.

Las entidades financieras intervinientes deberán canalizar las ofertas a través del sistema SIOPEL del Mercado Abierto Electrónico.

Saludamos a Uds. atentamente.

BANCO CENTRAL DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

María Florencia Schuster  
Gerenta de Análisis de Operaciones

Diego Jorge Lopez Airaghi  
Gerente Principal de Operaciones de Mercado